

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 144/2013

VIEDMA, 27 de marzo de 2013.

VISTO el Expte. Nro. AG-10-0600, caratulado “**ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ IMPLEMENTACIÓN REESCALAFONAMIENTO EMPLEADOS ESCALAFÓN “D” SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante Resolución 926/07, en atención a las situaciones derivadas de la Emergencia del Estado de los últimos tres lustros en de la denominada “carrera judicial”, dispuso un gradual, racional y sostenido avance hacia su normalización en orden al Reglamento Judicial, con sus diversos escalafones y categorías.

Que en ese orden se dictó la Resolución N° 314/10-STJ, disponiendo una recategorización del personal del escalafón D “Servicios Generales y Mantenimiento”, que reviste en las categorías de “Auxiliar Ayudante”, “Auxiliar de Segunda” y “Auxiliar de Primera”, estableciendo el ascenso de una categoría en el año 2010, para todos los agentes que cuenten con una antigüedad mínima de 5 años al 30/06/2010 en el escalafón, y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Reglamento Judicial y a su vez estableció que igual procedimiento se debía realizar durante el año 2011 bajo los mismos términos y condiciones que las definidas y posteriormente, de resultar funcional y no mediar otra mejor alternativa, procurando repetir el mecanismo en forma quinquenal.

Que por Resolución N° 640/10-STJ se estableció la primer promoción a partir del 01 de octubre del 2010 y por Resolución N° 660/11-STJ se estableció la segunda promoción del personal del escalafón “D” a partir del 01 de octubre del 2011.

Que en esa última oportunidad, por no haber alcanzado el puntaje mínimo en la evaluación de desempeño, no ascendieron las agentes Orrego Aurora, Hernández Adriana Inés, Reyes Maldonado Ana María, Añiu Marcela y Trecamán Marta Beatriz, todas ellas con asiento de funciones en la localidad de Bariloche.

Que atento a la impugnación interpuesta por las mismas el Gerente de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel Vinci, propuso: a) la posibilidad de instrumentar mejoras al esquema operativo implementado y permitir una nueva oportunidad de evaluación a dichas agentes y por ende una nueva posibilidad de ascensos, con la propuesta de otorgar una instancia de evaluación durante el año 2012 a aquellos agentes de maestranza que en el año 2011 no alcanzaron el desempeño satisfactorio requerido para ascender; b) Mejorar el sistema de evaluación incorporando además la opinión de los titulares de los organismos donde las agentes se encuentran asignadas físicamente para la prestación del servicio de maestranza.

Que mediante Resolución 673/12–STJ se hizo lugar a tal propuesta, estableciendo que el proceso evaluatorio se cumplimente el día 30 de noviembre del año 2012 y que las calificaciones sean efectuadas por la Gerente Administrativa y los titulares de organismos de desempeño de cada agente, contando con el aval del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Que dado ese orden el Tribunal de Superintendencia realiza el análisis de las nuevas notas, emitiendo opinión mediante Acta N° 42/12 Pto. 15.1.1 de fecha 10/12/12, remitido el 17/12/12 al Área de Recursos Humanos, entendiendo que no se encuentran en condiciones de ascender las agentes Marcela Marina Añiu y Aurora Orrego, en cambio sí se propicia el ascenso de las agentes Adriana Inés Hernández, Ana María Reyes Maldonado y Marta Beatriz Trecamán.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo a los fines de disponer la promoción a la categoría superior inmediata que revisten las agentes referenciadas en el párrafo precedente cuyo ascenso ha sido propiciado por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ro. PROMOVER a partir del 01/01/2013, al personal de Maestranza con asiento de funciones en la localidad de S.C. de Bariloche, que se individualiza en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

2do. Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

DERBALIÁN - Administrador General Subrogante.

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 144/13 - STJ
ASCENSOS PERSONAL ESCALAFÓN “D” - MAYORDOMÍA
LOCALIDAD DE BARILOCHE**

AGENTE	CUIL	LOCALIDAD	CARGO ACTUAL	CARGO PROMOVIDO
HERNÁNDEZ, ADRIANA INÉS	27-23082737-6	BARILOCHE	AUXILIAR AYUDANTE	AUXILIAR DE SEGUNDA
REYES MALDONADO, ANA MARÍA	27-18668607-7	BARILOCHE	AUXILIAR DE SEGUNDA	AUXILIAR DE PRIMERA
TRECAMÁN, MARTA BEATRIZ	27-12225722-9	BARILOCHE	AUXILIAR DE SEGUNDA	AUXILIAR DE PRIMERA

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.
DERBALIÁN - Administrador General Subrogante.**